



CONVENIO ESPECÍFICO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) Y LA ACADEMIA DE LAS CIENCIAS Y LAS ARTES DE TELEVISIÓN (LA ACADEMIA), PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DE FORMACIÓN PERMANENTE.

De una parte D. Juan Antonio Gimeno Ullastres, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia, en adelante UNED y, de otra, D. Manuel Campo Vidal, Presidente de la Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión, en adelante LA ACADEMIA

INTERVIENEN

El primero, en nombre y representación de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), de conformidad a lo establecido en el artículo 99 de sus Estatutos, (R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), y del R.D. 1054/2009 de nombramiento, de 29 de junio de 2009 (BOE de 30 de junio).

El segundo, en nombre y representación de la Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión (LA ACADEMIA), con NIF número G-81639429, y domicilio en C/ Juan de Orduña, nº 3,1º, Ciudad de la Imagen, 28223 Pozuelo de Alarcón (Madrid), e inscrita en el Registro Nacional de Asociaciones del Ministerio del Interior con el número nacional 161.987 y declarada de utilidad pública, que se rige por sus Estatutos y por lo dispuesto en la Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, y demás normas complementarias. Goza de plena personalidad jurídica y capacidad para obrar en el cumplimiento de sus fines.

En el carácter con que intervienen se reconocen ambos capacidad jurídica para formalizar el presente Convenio.

EXPONEN

PRIMERO: Que la Universidad Nacional de Educación a Distancia, es una institución de derecho público, dotada de personalidad y plena autonomía (art. 1º de los Estatutos). Entre sus funciones generales, la UNED tiene la correspondiente a la preparación para el ejercicio de actividades profesionales que exijan la aplicación de conocimientos y métodos científicos, así como, el apoyo científico y técnico al desarrollo cultural, social y económico, tanto estatal como de las Comunidades Autónomas (art. 1.2 de la Ley Orgánica de Universidades, de 21 de diciembre), finalidad que la UNED recoge y especifica en el artículo 4 b y c de sus Estatutos aprobados por R.D. 1239/2011 de 8 de septiembre (BOE nº 228 de 22 de septiembre), Para el cumplimiento de dicha finalidad, la docencia de la UNED comprende cursos de Formación Permanente que pueden ser objeto de certificación o diploma, para cuya implantación la UNED puede firmar convenios específicos con otras instituciones u organismos interesados en su establecimiento



(art. 245 y en relación al art. 99.1.o. de los Estatutos de la UNED), lo que constituye el marco legal de suscripción del presente Convenio

SEGUNDO: Que LA ACADEMIA tiene como principal objetivo el desarrollo de las artes y las ciencias relacionadas directa o indirectamente con la televisión, previendo sus estatutos la incorporación a la Academia como miembros colaboradores de las empresas emisoras, otras instituciones y organizaciones profesionales relacionadas con el mundo de la televisión.

Entre las actividades promovidas por la Academia, destacan especialmente las previstas en el artículo 5 de sus Estatutos:

- a) La promoción y defensa de la imagen pública del conjunto de los profesionales de la televisión.
- b) Premiar y galardonar a los profesionales o a las obras audiovisuales más destacadas en el ejercicio de sus actividades artísticas o profesionales.
- c) El desarrollo y perfeccionamiento de las distintas especialidades relacionadas con la televisión.
- d) El intercambio de experiencias entre sus miembros, la coordinación de los diferentes aspectos de sus actuaciones y el análisis de los problemas profesionales comunes.
- e) El establecimiento de intercambios científicos y culturales con entidades similares.
- f) La posible concesión de premios a trabajos sobre temas de investigación científica u otros relacionados con la televisión en España o en el extranjero.
- g) En general, cuantas otras funciones de análoga naturaleza se consideren necesarias o convenientes, o le sean encomendadas por las disposiciones vigentes o que se dicten en el futuro.

TERCERO: Dentro de la competencia de ambas partes, se formaliza el presente Convenio Específico con base a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA: Este Convenio tiene por objeto concretar y desarrollar el Convenio Marco suscrito el **xx** de **xxxxx** de **xxxx**.

SEGUNDA: La UNED y LA ACADEMIA organizarán de forma conjunta el programa modular de estudios en Televisión en la Era Digital dentro de la de Formación Permanente de la UNED:

Máster en Gestión y Estrategia de la Empresa Televisiva en la Economía Digital, 60 créditos ECTS, 60 Euros por crédito, Dirigido por Irene Delgado Sotillos del Departamento de Ciencia Política y de la Administración Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Dirección Adjunta de Hipólito Vivar Zurita. Fecha de inicio: febrero de 2014 y fecha de finalización: diciembre de 2014



Diploma de Experto en Televisión en la Sociedad del Conocimiento, 20 créditos ECTS, 60 Euros por crédito. Dirigido por Irene Delgado Sotillos del Departamento de Ciencia Política y de la Administración Facultad de Ciencias Políticas y Sociología. Dirección Adjunta de Hipólito Vivar Zurita. Fecha de inicio: febrero de 2014 y fecha de finalización: diciembre de 2014

TERCERA: Obligaciones de LA ACADEMIA:

- a) Colaborar en la organización y gestión de los cursos, específicamente en su lanzamiento y difusión.
- b) Realizará la selección de los alumnos, según las indicaciones acordadas con la dirección de cada curso, siempre con pleno cumplimiento de la normativa de Formación Permanente de la UNED.

Por su parte la UNED, además de gestionar y dirigir a través del Departamento de Ciencia Política y de la Administración de la UNED la actividad docente y pedagógica, se compromete a:

- a) Poner a disposición del programa conjuntamente desarrollado, la infraestructura y los medios técnicos, materiales y humanos necesarios para el buen funcionamiento de los cursos.
- b) Se encargará de las labores administrativas necesarias para la matriculación de los alumnos, la confección de las actas y la expedición de los Diplomas y Certificados.

CUARTA: Las Partes se obligan al cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de datos de carácter personal, del Real Decreto 1720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal y demás normativa aplicable en materia de protección de datos obligan al cumplimiento de la ley.

A estos efectos, las entidades firmantes del Convenio tendrán la consideración de responsables de los ficheros propios en los que se incorporen datos de carácter personal respectivamente recabados de los alumnos que se matriculen en las enseñanzas que se diseñen a consecuencia de este convenio. El acceso a los datos por parte de una de las entidades al fichero de la otra parte, se realizará con la condición de encargado de tratamiento, única y exclusivamente con la finalidad derivada de la realización de los cursos correspondientes. Los datos de carácter personal no serán cedidos ni comunicados a terceros, salvo cuando se cedan a encargados de tratamiento legitimados o cuando se cedan a otras Administraciones Públicas conforme a lo previsto legalmente.

En cumplimiento del art. 12.2 párrafo 2, de la LO 15/1999, de Protección de Datos de carácter personal, las entidades firmantes están obligadas a implantar medidas



técnicas y organizativas necesarias que garanticen la seguridad e integridad de los datos de carácter personal y eviten su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.

En cumplimiento del art. 12.3 de la Lo 15/1999, de Protección de datos de carácter personal, una vez cumplida la prestación contractual, los datos de carácter personal, deberán ser distribuidos o devueltos al responsable del tratamiento, al igual que cualquier soporte o documento en que conste algún dato de carácter personal objeto de tratamiento.

Las entidades firmantes del Convenio quedan exoneradas de cualquier responsabilidad que se pudiera generar por incumplimiento de las obligaciones anteriores efectuada por cualquiera otra parte. En caso de quebrantamiento de las obligaciones asumidas, la entidad que las hubiera quebrantado responderá de las infracciones en que hubiera incurrido.

QUINTA: El régimen económico de los Cursos amparados por el presente Convenio se regirá, en todo caso, por la normativa vigente para la Formación Permanente de la UNED en el momento de la convocatoria de cada Curso.

Asimismo, todo el personal de LA ACADEMIA que participe en el desarrollo de este convenio, no tendrá ninguna relación laboral o funcional con la UNED, siendo personal exclusivamente de aquella.

SEXTA: LA ACADEMIA mantendrá una colaboración exclusiva con la UNED en los Cursos que, con la metodología propia de la enseñanza a distancia, se desarrollen al amparo de este Convenio.

SÉPTIMA: Se creará una Comisión Mixta de seguimiento con cinco miembros, tres representantes de UNED y dos representantes de LA ACADEMIA.

La Comisión Mixta estará presidida por el Excmo. Sr. Rector de la UNED, o persona en quien delegue y elegirá de entre sus miembros al Secretario de la misma, que actuará con voz y voto.

Será requisito para su constitución, la presencia del Presidente y Secretario de la misma.

Los acuerdos de la Comisión deberán de adoptarse por mayoría.

Esta Comisión tendrá como misión velar por el cumplimiento y buen funcionamiento de todos los extremos recogidos en el presente Convenio.

OCTAVA: Este Convenio posee naturaleza administrativa y está expresamente excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, RDL 3/2011, de 14 de noviembre, (BOE de 16 de noviembre de



2011), según lo señalado en su art. 4.1.d. Asimismo, serán de aplicación los principios de esta Ley para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse (art. 4.2 LCSP).

En caso de litigio sobre su interpretación y aplicación, serán los Juzgados y Tribunales del orden jurisdiccional de lo Contencioso Administrativo, de conformidad con el art. 8.3 de la LRJ-PAC, los únicos competentes.

NOVENA: El presente Convenio tendrá una vigencia de un año desde el momento de su firma, prorrogable tácitamente por ambas partes por el mismo período, salvo denuncia expresa de alguna de las partes, efectuada, en todo caso, con una antelación mínima de dos meses a la fecha de finalización del mismo. En tal caso, se mantendrán hasta su finalización con los Cursos iniciados en el momento de la denuncia.

En prueba de conformidad, firman ambas partes el presente Convenio, por duplicado y a un solo efecto, en Madrid, a **xx** de **xxxxxx** de **xxxx**.

Por la UNED

Por LA ACADEMIA

Fdo.: Juan A. Gimeno Ullastres

Fdo.: Manuel Campo Vidal

MEMORIA ACADÉMICA

Programa Modular: **LA TELEVISION EN LA ERA DIGITAL**
UNED – Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión

Experto en La televisión en la sociedad del conocimiento
Máster en Gestión y estrategia de la empresa televisiva en el contexto digital

1. Presentación y Objetivos

Los constantes cambios y la transformación en las que se ven envueltos los grupos audiovisuales, han llevado a adaptar las tradicionales estructuras rígidas a sistemas avanzados y flexibles. Todo ello ha obligado a los responsables de las organizaciones a establecer sistemas y procesos adecuados a las estructuras que han traído consigo los nuevos modelos de negocio en el sector televisivo. Junto a ello el mercado audiovisual contemporáneo demanda profesionales capaces de liderar el modelo de televisión del futuro; profesionales formados en las nuevas técnicas de creación, programación y comercialización de los contenidos audiovisuales en las diferentes ventanas de explotación.

El programa propuesto se centra en el estudio de los procesos operativos de la empresa televisiva, con especial atención en la gestión y estrategia de las organizaciones empresariales públicas o privadas, con el objetivo de dotar al estudiante de una nueva visión globalizada del negocio audiovisual.

La UNED, utilizando la metodología de educación a distancia, ofrece este programa modular dirigido a la obtención del título de Master en Gestión y Estrategia de la empresa televisiva en el contexto digital, que proporciona a los alumnos una amplia especialidad en formación técnico-práctica para conocer y evaluar críticamente las prácticas comunicativas audiovisuales y digitales multimedia.

Con el fin de estimular el progreso formativo se ofrece un programa modular que consta de dos niveles. Uno primero conducente al Título de Experto Universitario en Televisión en la sociedad del conocimiento, tras superar 25 créditos ECTS. Cursando 35 ECTS, que incluyen la defensa de un trabajo final, se obtendrá el título de Máster Universitario en Gestión y estrategia de la empresa televisiva en el contexto digital.

2. Destinatarios

Personas interesadas por conocer las nuevas transformaciones tecnológicas que genera la sociedad del conocimiento y, en particular que deseen ampliar y especializar sus conocimientos para desarrollar una carrera profesional en un sector en expansión como es el de la televisión.

Es de especial interés para aquellos profesionales vinculados a los medios de comunicación que desean actualizar y ampliar su ámbito de actuación. También interesará a aquellos profesionales preocupados por los fenómenos mediáticos y tecnológicos en el nuevo contexto de la sociedad del conocimiento. Las competencias que adquirirán los alumnos se concretan en las siguientes salidas profesionales relacionados con la empresa televisiva: directivos, realizadores, productores, guionistas, creadores, programadores, redactores, guionistas, publicistas, etc.

3. Contenido

PROGRAMA MODULAR: LA TELEVISION EN LA ERA DIGITAL

Experto: La televisión en la sociedad del conocimiento. 20 ECTS

Máster: Gestión y estrategia de la empresa televisiva en el contexto digital. 60 ECTS

Asignaturas	ECTS	Título
Estructura del sector audiovisual	5 ECTS	Experto La Televisión en la sociedad del conocimiento
Las TIC aplicadas al sector audiovisual	5 ECTS	
Gestión de contenidos multiplataforma	5 ECTS	
Ciudadanía y políticas de comunicación en la sociedad del conocimiento	5 ECTS	
Tecnología y técnica del <i>Broadcast</i>	5 ECTS	
25 ECTS		Máster Gestión y estrategia de la empresa televisiva en el contexto digital
Dirección y gestión de recursos en la producción audiovisual	5 ECTS	
Técnicas y tendencias de la realización televisiva	5 ECTS	
Nuevos modelos de negocio en el sector audiovisual	5 ECTS	
Estrategia de la programación, análisis de formatos y géneros en televisión	5 ECTS	
Perspectiva social de la empresa televisiva	5 ECTS	
Trabajo Final Máster	10 ECTS	
60 ECTS		

4. Metodología y Actividades

La metodología propia de la enseñanza a distancia, se basará en una relación personal, entre alumno y profesor, a través de la plataforma educativa aLF de la UNED. Se completará con una sesión presencial que se celebrarán en Madrid,

5. Material Didáctico Obligatorio

Los alumnos dispondrán de todos los materiales de estudio para cada una de las asignaturas. Los profesores pondrán a disposición de los alumnos material y recursos complementarios en la plataforma aLF de ayuda para la preparación de las asignaturas.

6. Criterios de Evaluación y Calificación

La evaluación del curso adopta la modalidad de evaluación continua, a distancia y presencial, con la realización de pruebas de evaluación a distancia y exámenes presenciales así como la defensa del trabajo final de master.

6.1. Pruebas de evaluación distancia

En este apartado el alumno deberá realizar unos supuestos prácticos propuestos por el profesor de cada una de las asignaturas, cuyo contenido se especifica en la ficha de cada una de las asignaturas. Los ejercicios prácticos que integran la evaluación continua se colgarán en la plataforma aLF, en el icono de “Tareas” de cada una de las asignaturas. El alumno deberá entregarlos en las fechas previstas, que figuran en el cronograma y en la ficha. La entrega se realizará a través de la plataforma aLF, en el buzón de entrega que figura en el icono de “Tareas”. La nota obtenida en estas pruebas supondrá un porcentaje a determinar por los equipos docentes de la nota final.

6.2. Examen Experto

Para obtener el diploma de Experto en la Televisión en la sociedad del conocimiento, se ha de superar un examen se celebrará durante una sesión presencial del curso, en la segunda quincena del mes de mayo. En él se valorará la adquisición de todas las competencias del curso.

6.3. Defensa del Trabajo Final de Master

Para obtener el título de Máster en Gestión y estrategia de la empresa televisiva en el contexto digital se ha defender un trabajo original, realizado por cada estudiante. El Trabajo Fin de Máster será tutelado por un profesor del equipo docente, que actuará como tutor académico a fin de supervisar el desarrollo, velar por el cumplimiento de los objetivos fijados, y participar en la correspondiente evaluación y calificación.

El ejercicio de defensa pública se realizará durante la segunda quincena del mes de diciembre. Para poder presentarse a la defensa deben de haberse superado 50 ECTS.

6.4. Convocatoria extraordinaria

Los alumnos que no aprueben todas las asignaturas del curso en noviembre, disponen de una convocatoria extraordinaria en la segunda quincena del mes de enero. Cada equipo docente responsable de las asignaturas determinará el tipo de prueba que se realiza.

7. Duración del curso

Inicio de curso: Febrero 2014

Fin de curso: Diciembre 2014

8. Equipo Docente

Participan profesores de la UNED, de la UCM y profesionales de la Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión.

Dirección: Irene Delgado Sotillos (idelgado@poli.uned.es)

Dirección Adjunta: Hipólito Vivar (hvivar@ccinf.ucm.es)

Coordinador Profesorado:

Gerardo Ojeda (gerardojeda@yahoo.es);

Alberto García (algarci@ccinf.ucm.es)

9. Matriculación

Fundación UNED

Francisco de Rojas, 2-2º Dcha

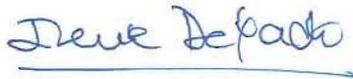
28010 Madrid

Teléfono: +34 913867275 / 1592

Fax: +34 913867279

<http://www.fundacion.uned.es>

Madrid, 12 de Junio de 2013

A handwritten signature in blue ink that reads "Irene Delgado". The signature is written in a cursive style and is underlined with a single horizontal line.

Fdo. Irene Delgado

MEMORIA ECONÓMICA

Programa Modular: **LA TELEVISION EN LA ERA DIGITAL**
 UNED – Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión

Experto en La televisión en la sociedad del conocimiento
Máster en Gestión y estrategia de la empresa televisiva en el contexto digital

ESTIMACIÓN DE INGRESOS:

Nº alumnos:

10 alumnos del Curso del Experto (25 créditos)

10 alumnos del Máster (60 créditos)

Precio del crédito: 60 € crédito.

Total Ingresos por matrícula estimado:

Curso de Experto: 15.000 €

Máster: 36.000 €

Total Ingresos por material didáctico de apoyo:

Curso de Experto: 100 €

Máster: 200 €

Otros Ingresos (deberá especificarse *la naturaleza de los mismos*) Sin decidir

CURSO INSTITUCIONAL

Sobre el 100% de los ingresos de matrícula por curso, se procederá al siguiente reparto de los mismos:

- | | |
|---------------------|-----|
| – Gestión | 5% |
| – Ayudas al estudio | 10% |
| – UNED | 20% |
| – | |

Ingresos de matrícula estimados:

Curso de Experto: 15.000 €

Máster: 36.000 €

Total: 51.000 €

Presupuesto de Gasto del 35% de los ingresos del curso: 17.850 €

Importe total a disponible 33.150 € más Ingresos por material didáctico de apoyo 3000 €

Cap. 2 Gastos corrientes en bienes y servicios

Contraprestaciones por tareas docentes, conforme al Art 83 de la LOU y Art 280 LCSP

- | | |
|----------------------------------|----------|
| • Dirección UNED | 6.000 € |
| • Codirección UCM | 6.000 € |
| • Dirección Adjunta UNED | 2.000 € |
| • Dirección Adjunta UCM | 2.000 € |
| • Coordinadores de Módulo (x10) | 15.000 € |
| • Coordinador Trabajos Fin Maste | 2.000 € |

Subtotal **33.000 €**

Material suministros y otros

- | | |
|--|---------|
| • Conferencias y gastos derivados | 1.500 € |
| • Material de oficina | 200 € |
| • Correos | € |
| • Libros, revistas | 550 € |
| • Publicidad y propaganda | 100 € |
| • Trabajos realizados por otras empresas | € |
| • Trabajos de imprenta | 100 € |
| • Otros | 700 € |

Subtotal **3.150 €.**

Nota. Los ingresos por material didáctico de apoyo no sufren la reducción del 35 %.

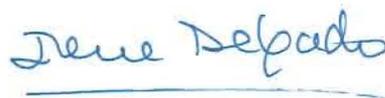
Indemnizaciones por razón de servicio

No se contemplan.

Cap. 6 Inversiones reales

No se contemplan.

Madrid, 12 de junio de 2013



Fdo. Irene Delgado

Sra. Dña. Irene Delgado
Dpto. de Ciencia Política y de la Administración
Director de Área de Administración
C/. Obispo Trejo, 2
28040 Madrid

Pozuelo de Alarcón, 12 de junio de 2013

Estimada Sra. Delgado:

Por la presente le traslado la opinión favorable de la Junta Directiva de la Academia de las Ciencias y las Artes de Televisión, celebrada el pasado lunes 10 del presente, a su propuesta de Convenio entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) y la Academia TV para la realización de Actividades de Formación Permanente.

Como es norma de trabajo habitual en nuestra institución, la Junta procedió a crear una Comisión para gestionar este proceso. La Comisión está integrada por el vicepresidente primero de la Academia, D. Fernando Navarrete, y los vocales D. Luis Sanz y D. Francisco Moreno.

Estamos a su disposición para comenzar las reuniones de trabajo cuanto antes y con la esperanza de encontrar una fórmula satisfactoria para ambas partes.

Aprovecho la oportunidad para enviarle saludos cordiales,



Fdo. Fernando Aranguren
Gerente